

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, se allegó respuesta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, relativo a la inscripción de embargo como medida cautelar dentro del asunto.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00382-00
Ejecutante:	FINANFUTURO (NIT. 890.807.517-1)
Ejecutado:	OSCAR AUGUSTO TORRES (C.C. 16.015.663)

Vista la constancia secretaria que antecede, se **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en Guaduas, Cundinamarca, relativa a la inscripción del embargo como medida cautelar dentro del asunto en referencia, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez